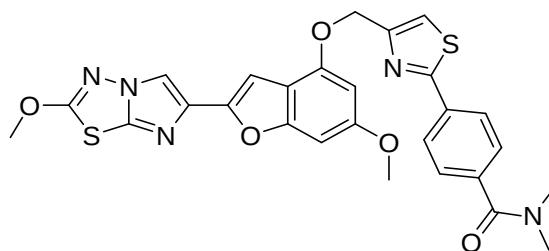


CAPÍTULO REIVINDICATORIO (Entrada a Fase Nacional)

1. Un co-cristal del compuesto de la Fórmula (I)



(I)

- y un co-formador, en el que el co-formador es ácido succínico o ácido cítrico.
2. El co-cristal de la Reivindicación 1, en el que el co-formador es ácido succínico.
3. El co-cristal de la Reivindicación 2, en el que el co-cristal se caracteriza por uno o más de los siguientes:
- a) estructura monocristalina que tiene parámetros de celda unitaria sustancialmente iguales a

Sistema cristalino, grupo espacial	Triclínico, P-1
Dimensiones de la celda unitaria	$a = 7,5 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\alpha = 103 \pm 1^\circ$ $b = 9,6 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\beta = 92 \pm 1^\circ$ $c = 20,1 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\gamma = 98 \pm 1^\circ$
Volumen	$1401 \pm 30 \text{ \AA}^3$
Unidades de fórmula por celda unitaria	2

en el que la medición de la estructura monocristalina se realiza a temperatura ambiente;
 - b) un patrón PXRD observado sustancialmente como se muestra en la Figura 1;
 - c) un patrón PXRD que comprende 4 o más valores 2θ seleccionados de $4,5 \pm 0,2$, $9,5 \pm 0,2$, $14,6 \pm 0,2$, $16,3 \pm 0,2$, $17,6 \pm 0,2$, $21,4 \pm 0,2$, $22,4 \pm 0,2$, y $25,9 \pm 0,2$, (obtenido a temperatura ambiente y ($\text{CuK}\alpha \lambda = 1,5418 \text{ \AA}$);
 - d) un espectro de infrarrojos sustancialmente como se muestra en la Figura 5; y/o
 - e) un espectro FT-Raman sustancialmente como se muestra en la Figura 6.
4. El co-cristal de las Reivindicaciones 1 a 3, en el que la relación del compuesto de la Fórmula (I) al ácido succínico es 1:0,5.
5. El co-cristal de la Reivindicación 1, en el que el co-formador es ácido cítrico.
6. El co-cristal de la Reivindicación 5, en el que el co-cristal está en forma N-1 y se caracteriza por uno o más de los siguientes:
- a) estructura monocristalina que tiene parámetros de celda unitaria

sustancialmente iguales a

Sistema cristalino, grupo espacial	Triclínico, P-1
Dimensiones de la celda unitaria	$a = 10,3 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\alpha = 94 \pm 1^\circ$ $b = 12,3 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\beta = 98 \pm 1^\circ$ $c = 13,9 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\gamma = 98 \pm 1^\circ$
Volumen	$1717 \pm 30 \text{ \AA}^3$
Unidades de fórmula por celda unitaria	2
b)	un patrón PXRD sustancialmente como se muestra en la Figura 6; y/o
c)	un patrón PXRD que comprende cuatro o más valores 2θ ($\text{CuK}\alpha \lambda = 1,5418 \text{ \AA}$ a temperatura ambiente) seleccionados entre $6,4 \pm 0,2$, $12,7 \pm 0,2$, $14,4 \pm 0,2$, $17,1 \pm 0,2$, $23,9 \pm 0,2$, $25,0 \pm 0,2$, y $26,6 \pm 0,2$.

7. El co-cristal de las Reivindicaciones 5 a 6, en el que la relación del compuesto de la Fórmula (I) al ácido cítrico es 1:1.

8. El co-cristal de las Reivindicaciones 5 a 7, que consiste esencialmente en la Forma N-1.

9. El co-cristal de la Reivindicación 5, en el que el co-cristal está en forma N-2 y se caracteriza por uno o más de los siguientes:

a) estructura monocristalina que tiene parámetros de celda unitaria sustancialmente iguales a

Sistema cristalino, grupo espacial	Triclínico, P-1
Dimensiones de la celda unitaria	$a = 10,4 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\alpha = 111 \pm 1^\circ$ $b = 17,8 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\beta = 93 \pm 1^\circ$ $c = 20,5 \pm 0,5 \text{ \AA}$ $\gamma = 102 \pm 1^\circ$
Volumen	$3462 \pm 30 \text{ \AA}^3$
Unidades de fórmula por celda unitaria	4

en el que la medición de la estructura monocristalina se realiza a temperatura ambiente;

b) un patrón PXRD sustancialmente como se muestra en la Figura 12; y/o

c) un patrón PXRD que comprende cuatro o más valores 2θ ($\text{CuK}\alpha \lambda = 1,5418 \text{ \AA}$ a temperatura ambiente) seleccionado entre $4,6 \pm 0,2$, $5,5 \pm 0,2$, $8,4 \pm 0,2$, $11,3 \pm 0,2$, $14,6 \pm 0,2$, $16,4 \pm 0,2$, $21,1 \pm 0,2$, $24,2 \pm 0,2$, y $25,2 \pm 0,2$.

10. El co-cristal de la Reivindicación 9, en el que la relación entre el compuesto de Fórmula (I) y el ácido cítrico es 1:1.

11. El co-cristal de la Reivindicación 9, que consiste esencialmente en la Forma N-2.

12. El co-cristal de las Reivindicaciones 1 a 11, en forma sustancialmente pura.

13. Una composición farmacéutica, que comprende un vehículo farmacéuticamente aceptable y un co-cristal como se define en las Reivindicaciones 1 a 12, solos o en combinación con otro agente terapéutico.
